

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
Cantidad concedida: 9.000 euros.
Finalidad subvencionada: Diversas actividades relacionadas con la difusión del Derecho deportivo.

Beneficiario: Consorcio Centro Asociado de la UNED.
Cantidad concedida: 4.769,94 euros.
Finalidad subvencionada: Curso de verano sobre el turismo en el medio rural-Sierra de Cádiz.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000 euros.
Finalidad subvencionada: Curso sobre los límites biológicos del deporte de alta competición.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Cantidad concedida: 4.804,25 euros.
Finalidad subvencionada: Jornadas de patrimonio histórico como objeto del turismo cultural.

Beneficiario: Fundación Vía Verde de la Sierra.
Cantidad Concedida: 28.450 euros.
Finalidad subvencionada: Jornada informativa sobre legislación turística en el medio rural.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales a Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía durante el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones excepcionales concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00.01.00.445.01.76A y 01.10.00.01.00.764.00.76A, con objeto de mejorar la red de Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 9.10.2003.
Beneficiario: Cocin de Almería.
Objeto de la subvención: Terminación Palacio Congresos de Aguadulce.
Importe de la subvención: 1.207.024,00 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 23.10.2003.
Beneficiario: Consorcio del Palacio de Congresos de Granada.
Objeto de la subvención: Amortización 2003 crédito para ejecución obras Palacio.
Importe de la subvención: 387.334,58 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 1.9.2003.
Beneficiario: Consorcio del Palacio de Congresos de Granada.
Objeto de la subvención: Gastos de funcionamiento del Palacio en 2003.
Importe de la subvención: 372.632,24 €.

Fecha de resolución de concesión de subvención: 24.11.2003.
Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Objeto de la subvención: Redacción proyecto de obras Palacio de Ferias «Isfera».
Importe de la subvención: 173.560,36 €.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones al amparo de la resolución que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002 y demás requisitos de la Resolución de 13 de noviembre de 2003.

RESUELVE

Hacer pública relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002 y de la Resolución de 13 de noviembre de 2003, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2004, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Primer pago: 01.09.00.01.29.76102.46 A.0

- Segundo pago: 3.1.09.00.01.29.76102.46 A.5.2005

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
024-SUB/04	Ayuntamiento de Arenas	7.290,00 €
017-SUB/04	Ayuntamiento de Benamargosa	57.083,98 €
019-SUB/04	Ayuntamiento de Benaolán	58.690,41 €
010-SUB/04	Ayuntamiento de Campillos	13.929,53 €
027-SUB/04	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	18.300,00 €
047-SUB/04	Ayuntamiento de Cártama	54.663,84 €
018-SUB/04	Ayuntamiento de Cútar	37.342,18 €
001-SUB/04	Ayuntamiento de Gaucín	59.433,25 €
016-SUB/04	Ayuntamiento de Istán	12.723,60 €
043-SUB/04	Ayuntamiento de Iznate	30.698,95 €
028-SUB/04	Ayuntamiento de Macharaviaya	35.847,64 €
042-SUB/04	Entidad Local Autónoma de Montecorto	36.000,00 €
020-SUB/04	Ayuntamiento de Periana	59.400,00 €
048-SUB/04	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	60.000,00 €
012-SUB/04	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	57.000,00 €
013-SUB/04	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	54.000,00 €
009-SUB/04	Ayuntamiento de Totalán	36.522,30 €
038-SUB/04	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	53.888,63 €

Málaga, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Sur, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Los Guájares, Torrenueva, Castell de Ferro-Gualchos, Vélez de Benaudalla y Polopos-La Mamola para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapias para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.